



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1997.

VISTO la Resolución N° 29/97 del Consejo Académico de la Unidad Académica Venado Tuerto, que solicita la eximisión del régimen de correlatividades para el cursado de la asignatura Metodología de Sistemas I respecto de tener cursadas Organización Contable de la Empresa y Organización Empresarial I, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica analizó detenidamente la organización académica del segundo nivel de la carrera y consideró más adecuado dictar durante el primer cuatrimestre Organización Empresarial y en el segundo desarrollar Organización Contable de la Empresa.

Que para el cursado de Metodología de Sistemas I el régimen de correlatividades exige tener cursadas las dos asignaturas mencionadas anteriormente.

Que la Unidad Académica, entiende que académicamente es conveniente desarrollar anualmente la asignatura Metodología de Sistemas I con el criterio de integradora.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la solicitud y aconsejó su aprobación.



REGISTRADO	
<i>Patricia Braim</i>	
PATRICIA BRAIM	
JEFÁ DEPARTAMENTO	
REC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Unidad Académica Venado Tuerto que dicte anualmente durante el segundo nivel de la carrera corta Técnico Superior en Programación, la asignatura Metodología de Sistemas I sin tener cursadas las materias Organización Contable de la Empresa y Organización Empresarial, exceptuándola de lo dispuesto por Ordenanza N° 780 al respecto.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que lo mencionado en el artículo 1º tendrá vigencia hasta tanto no se modifique el régimen de correlatividades a nivel universidad para la carrera en cuestión.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 544/97

*Hector Carlos Brotto*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTT  
RECTOR

*Ernesto Carrizo*  
Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO